

NUMERO:



FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO.

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA

COMPANIA "INMOBILIARIA SAN DANIEL

(INMOSAN) S.A."

CUANTIAS: CAPITAL AUTORIZADO:

S/.10'000.000,00.- AUMENTO DE

CAPITAL: S/.3'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece:- el señor DANIEL ALBERTO SAAB CHEDRAUI, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en su calidad Gerente de la Compañía "INMOBILIARIA SAN DANIEL (INMOSAN) S.A." debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, según consta del Acta y Nombramiento que se acompañan como documentos habilitantes; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO.- En su protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

OTORGANTE.- Comparece a este acto el señor Daniel Alberto Saab Chedraui, en calidad de Gerente de la compañía "INMOBILIARIA SNA DANIEL (INMOSAN) S.A." y, como tal, su representante legal, suficientemente autorizado por Junta General Universal de Accionistas, celebrada el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- Por escritura pública otorgada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta, se constituyó la compañía "INMOBILIARIA SAN DANIEL (INMOSAN) S.A." con un capital social de UN MILLON DE SUCRES. Dos.- Por escritura pública otorgada el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Trigésimo Abogado Piero Aycart Vincenzini, inscrita el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa, en el mismo registro, la compañía aumentó su capital a DOS MILLONES DE SUCRES. Tres.- La Junta General Universal de Accionistas de la antes referida compañía, celebrada el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió, por unanimidad, fijar un capital autorizado, aumentar el capital suscrito, reformar el estatuto social y autorizar al Gerente para legalizar estos actos societarios.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Daniel Alberto Saab Chedraui, en su calidad de Gerente de la compañía "INMOBILIARIA SAN DANIEL (INMOSAN) S.A.", y como

Guayaquil, 22 de Mayo de 1992/ 000003



Señor Don DANIEL ALBERTO SAAB CHEDRAUI ✓
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Civil "INMOBILIARIA SAN DANIEL" (INMOSAN) S.A. ✓ en la Sesión celebrada el día de ayer, 22 de Mayo de 1992, ✓ tuvo el acierto de reelegirlo :

GERENTE, ✓

Cargo que, deberá desempeñarlo con los deberes y facultades que le señala la Ley y los Estatutos Sociales, por un período de CINCO AÑOS, ✓

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada en fecha, 31 de Diciembre de 1979, ✓ autorizada por el señor Notario Décimo Séptimo del Guayas, Abogado Nelson Gustavo Cañarte A., e inscrita en el Registro Mercantil en fecha, 24 de Junio de 1980 ✓ y, ante los señores Registradores de la Propiedad de los Cantones Salinas y Guayaquil, respectivamente los días, Seis de Mayo y Doce de Junio. ✓

Sus atribuciones constan en los estatutos sociales establecidos en los artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo; ✓ principalmente la de administrar la Compañía en la forma más amplia, ejercer representación legal, judicial y/o extra-judicial, ✓ individual o conjuntamente con el Presidente.

Sin otro particular, de usted.

Daniel Antonio Adum Saab. ✓
Secretario de Sesión

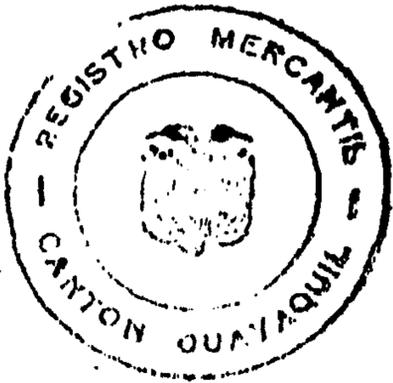
Acepto la designación de Gerente de la Compañía Anónima Civil Inmobiliaria SANDANIEL (INMOSAN) S.A.

Guayaquil, 22 de Mayo de 1992 ✓

DANIEL ALBERTO SAAB CHEDRAUI ✓

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

RENTE de "INMOBILIARIA SAN DANIEL (INMOSAN) S.A." a foja 17.534, número 6.424 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11.771 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y cuatro de Junio de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil .-



[Handwritten signature]

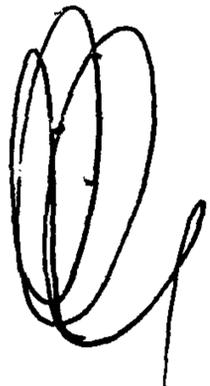
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYL.
Valor pagado por este trabajo
\$1684512

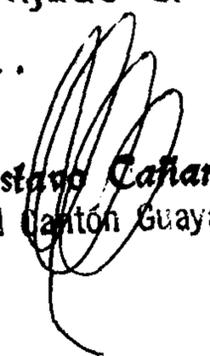
[Handwritten signature]
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO. GUAYNQUIL
Ab. Nelson ...
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
"INMOBILIARIA SAN DANIEL (INMOSAN) S.A.", CELEBRADA EL 19 DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-



En Guayaquil, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las 15h00, en el inmueble de la calle Chimborazo #419, se reúnen los accionistas de la compañía "INMOBILIARIA SAN DANIEL (INMOSAN) S.A.", a saber : señor Daniel Alberto Saab Chedraui, propietario de mil novecientas una acciones de un mil sucres cada una, y, señora Patricia Salem Antón de Saab, propietaria de noventa y nueve acciones de un mil sucres cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado, los asistentes acuerdan ,por unanimidad, celebrar esta Junta General con el carácter de universal, amparados en lo que dispone el Artículo 280 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes asuntos sobre los cuales cada accionista declara hallarse debidamente informado: 1.- Fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito y pagado.-2.- Reforma del estatuto social.- 3.-Autorización al representante legal.- Preside esta Junta la señora Patricia Salem de Saab, en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa como secretario el Gerente señor Daniel Saab Chedraui. La Presidenta dispone que se elabore la lista de accionistas presentes y sus acciones, hecho lo cual y constatada la asistencia del total del capital pagado, declara válidamente constituida esta Junta General.- A continuación el Gerente expresa que de conformidad a las reformas de la Ley de Compañías y Resolución de la Superintendencia de Compañías, es posible fijar un capital autorizado, hasta el doble del suscrito, y que debe aumentarse este último a un mínimo de cinco millones de sucres y pagarse por lo menos el veinticinco por ciento de este aumento. Luego de varias deliberaciones la Junta General resuelve, por unanimidad, fijar el capital autorizado de la compañía en diez millones de sucres, dividido en diez mil acciones de un mil sucres cada una; y, aumentar el capital suscrito en tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, que suscriben en su totalidad los actuales accionistas, en la misma proporción que tienen ahora, aproximada, así: el accionista señor Daniel Alberto Saab Chedraui, suscribe dos mil ochocientas cincuenta y un nuevas acciones de un mil sucres cada una, y, la accionista, señora Patricia Salem de Saab, suscribe ciento cuarenta y nueve nuevas acciones de un mil sucres cada una. El pago de las nuevas acciones se hace en numerario, en el cien por ciento de cada acción por parte de los accionistas suscriptores, valor que se depositará en la caja de la compañía. Queda en esta forma fijado el



Ab. Nelson Gustavo Cafiarte A.
Rotario XVII del Cantón Guayaquil

capital suscrito y pagado de la compañía en cinco millones de sucres. A continuación el Gerente propone reformar el Artículo SEXTO del estatuto, lo que así resuelve la junta, por unanimidad, con el siguiente texto: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía, hasta el cual la Junta General de ordinarias o preferidas, es de diez millones de sucres, dividido en diez mil acciones de un mil sucres cada una.- CAPITAL SUSCRITO.- El importe del capital suscrito de la compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, numeradas del cero uno al cinco mil, de un valor nominal de un mil sucres cada acción. Las acciones estarán representadas por títulos negociables que podrán contener una o más de ellas".-Finalmente, la junta general resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente para que legalice lo antes acordado.- Concluidos los asuntos a tratar, la Presidenta concede un receso para la elaboración del Acta, hecho lo cual, se la aprueba con el texto aquí asistente, por unanimidad, y se la suscribe por parte de todos los fdo.)Patricia Salem de Saab.-fdo.)Daniel Saab Ch.-----

C E R T I F I C O : que esta copia es igual a su original.-
"INMOBILIARIA SAN DANIEL(INMOSAN) S.A."
Daniel Saab Chedraui,
GERENTE-Secretario de la junta.-

ESPACIO EN BLANCO



tal, su representante legal, autorizado por Junta General Universal de Accionistas celebrada el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro consigna las siguientes declaraciones: A) Fijase el capital autorizado de la compañía "INMOBILIARIA SAN DANIEL (INMOSAN) S.A." en diez millones de sucres, dividido en diez mil acciones de un mil sucres cada una, monto hasta el cual la Junta General de la sociedad podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas. B) Auméntase el capital suscrito de "INMOBILIARIA SAN DANIEL (INMOSAN) S.A." en tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, que se suscriben en su totalidad y se pagan en el cien por ciento de cada acción, en numerario, como consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. C) Queda fijado el capital suscrito en cinco millones de sucres. D) Los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. E) Refórmase el estatuto social, en el artículo y con el texto que se transcribe en el Acta de Junta General Universal de Accionistas, celebrada el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. F) Con la gravedad del juramento se deja constancia que los accionistas suscriptores han depositado en la caja de la compañía el cien por ciento del valor de las acciones suscritas, esto es, tres millones de sucres.- CUARTA: DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN.- Se agregan, como habilitantes los siguientes documentos: Uno.- Copia inscrita auténtica de la nota de

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

nombramiento del otorgante de este instrumento; y, Dos.-
Copia certificada del Acta de Junta General Universal de
Accionistas, referida anteriormente. Usted, señor Notario,
se servirá agregar las demás cláusulas y declaraciones
necesarias para la validez legal de esta escritura.- Esta
minuta está firmada por el doctor Nicolás Cassis Martínez,
con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Guaya-
quil, número: cuatrocientos treinta.- HASTA AQUI LA MINUTA
QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELE-
VADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan
gregados a mi registro formando parte integrante de la
presente escritura el Acta y Nombramiento del representante
legal de la Compañía "INMOBILIARIA SAN DANIEL (INMOSAN)
S.A.".- Leída que fué esta escritura de principio a fin,
por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la
aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
unidad de acto conmigo.- DOY FE.

p. "INMOBILIARIA SAN DANIEL (INMOSAN) S.A." R.U.C. 0990484740001

DANIEL ALBERTO SAAB CHERALI

C.C. 09-066127-6

C.V. 035-100

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CARRATE A.

J

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- EN FEDE ELLO CONFIERO ESTE
QUINTO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA SAN DABIEL (INMOBAN) S.A."
QUE SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA FECHA DE SU INCORPORAMIENTO.- EL
NOTARIO.



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CASARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Casarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARCHE DE LAS NOTICIAS DE FOLIOS TREINTA Y UNO DE SECCION
DOS DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NO-
VECIENTOS NOVENA Y OCHO, TOME NOTIS QUE EL SEÑOR SUBSISTENTE JUI-
DICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION -
NUMERO NOVENA Y CINCO-DOS-UNO-UNO- UNO CINCO CINCO CINCO SEIS CINCO DE
FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y CINCO, EFICAZ -
LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y ORDENO LA FORMALIZACION EN LA PR-
MERA.- GUAYAQUIL, FIRMADO UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y CINCO.- EL
NOTARIO.-

Ab. Nelson Gustavo Casarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



Certifico: que con fecha de hoy, y
en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 93-2-1-1-00000,
dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías
de Guayaquil, el veinte i cinco de Enero del presente año, queda ing-
rita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL -
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de IN -

Y
INMOBILIARIA SAN DANIEL (INMOBAN) S. A., de fojas 10.148 a 10.153, N^o 2.540 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.418 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 17.419 y 9.915 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y mil novecientos noventa, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, quince de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de INMOBILIARIA SAN DANIEL (INMOBAN) S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 27 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 678 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, quince de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

